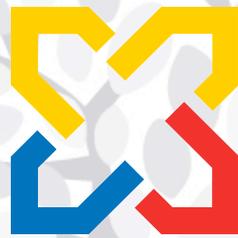


MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA



Ministerio
de **Desarrollo**
Urbano y Vivienda

“PROGRAMA CASA PARA TODOS”

**“LINEAMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL
PROGRAMA CASA PARA TODOS”**

V1. Febrero 2018

LINEAMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROGRAMA “CASA PARA TODOS”

TABLA DE CONTENIDO

1.- Antecedentes	3
2. Objetivo	3
2.2 Objetivo general	3
3. Alcance	4
4. Responsables	4
5. Glosario de Términos	4
6. Lineamientos	4
6.1 Lineamiento general del proceso	4
6.2 Lineamientos Específicos del Proceso	4
7.- Descripción de los Subprocesos	5
7.1 Seguimiento a Subproceso de emisión de incentivo	5
7.1.1 Controles del subproceso de revisión de procesos emisión de incentivos.....	6
7.2 Seguimiento al Subproceso de registro ante el MIDUVI de la aprobación dada por el GAD municipal o metropolitano en el marco del proyecto “Casa Para Todos”	6
7.2.1 Controles del subproceso de registro ante el MIDUVI de la aprobación dada por el GAD municipal o metropolitano en el marco del proyecto “Casa Para Todos”	7
7.3 Seguimiento al Subproceso de Ejecución y Entrega de obra.....	7
7.3.1 Controles del subproceso de Ejecución y seguimiento de obra	8

LINEAMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROGRAMA “CASA PARA TODOS”

1.- Antecedentes

Al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, le corresponde definir y emitir las políticas públicas de hábitat, vivienda, asentamientos humanos y desarrollo urbano, a través de las facultades de rectoría, planificación, regulación, control y gestión, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 154 numeral 1, 226, 261 numeral 6, y 375 numerales 1, 2, 3, 4 y 5 inciso final de la Carta Fundamental del Estado, Arts. 113, 114, 115 y 116 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 90 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo;

En el Marco del “Programa Casa Para Todos” mediante Decreto Ejecutivo N° 11 de 25 de mayo de 2017, suscrito por el Lic. Lenín Moreno Garcés Presidente Constitucional de la República del Ecuador, se informa que dentro de los Proyectos Emblemáticos del Gobierno Nacional, se encuentra el “Programa Casa para Todos” bajo la coordinación del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, programa que tiene previsto la realización de 325.000 viviendas en los próximos cuatro años, es así que a través de Acuerdo Ministerial No. 002-18 del 25 de enero del 2018; suscrito por el ingeniero Adrián Sandoya Unamuno, Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda (E), dentro de las “DISPOSICIONES TRANSITORIAS” establece que el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda expedirá: 4. Lineamientos para el seguimiento y control del “Programa Casa Para Todos”.

En virtud de lo expuesto, la Subsecretaría de Vivienda, emite los Lineamientos para el seguimiento y control del “Programa Casa Para Todos”.

2. Objetivo

2.2 Objetivo general

Los lineamientos para el seguimiento y control del Programa “Casa Para Todos” tiene como finalidad el realizar **el seguimiento y control tanto a la ejecución de obras como a los procesos de calificación del proyecto, de los beneficiarios, la documentación técnica y contractual de manera aleatoria de los proyectos del Programa “Casa para Todos”.**

Objetivos específicos

- ❖ Realizar el seguimiento y control del proceso de emisión del incentivo.
- ❖ Realizar el seguimiento y control del proceso de registro ante el MIDUVI de la aprobación dada por el GAD municipal o metropolitano en el marco del proyecto “Casa Para Todos”.

- ❖ Realizar el seguimiento y control a la ejecución y seguimiento de obra.

3. Alcance

El proceso de Seguimiento y Control de los proyectos del Programa “Casa Para Todos”, comprende desde el proceso de aprobación de proyectos ante los GADs municipales o metropolitanos, emisión de bonos, **hasta la entrega de la vivienda** de manera aleatoria.

4. Responsables

- ❖ Gestión de Vivienda
- ❖ Director de Control de Vivienda
- ❖ Analista de Control de Vivienda
- ❖ Supervisores Zonales de la Dirección de Control
- ❖ Oficinas Técnicas Provinciales

5. Glosario de Términos

TÉRMINOS	DEFINICIÓN
<i>Beneficiario Calificado</i>	<i>Es Beneficiario a que el identificado por la Secretaria Técnica del Plan “Toda Una Vida” que ha cumplido los criterios de elegibilidad y priorización</i>
<i>Indicador de Eficiencia</i>	<i>Mide la relación entre productos o servicios generados con respecto a insumos o recursos utilizados. (Costo servicio o producto/No de beneficiarios)</i>
<i>Indicador de Eficacia</i>	<i>Nos permite medir el grado de cumplimiento de los objetivos, metas, plazos, con respecto a lo realizado, no se considera los recursos asignados para ello. (% de productos o servicios entregados en relación a lo programado)</i>

6. Lineamientos

6.1 Lineamiento general del proceso

Todas las actividades de gestión que se encuentran dentro del proceso de SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROGRAMA “CASA PARA TODOS” están en concordancia con los lineamientos establecidos en Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda- MIDUVI.

6.2 Lineamientos Específicos del Proceso

1. El control está planteado como un proceso sistemático en el cual la información se obtiene de los actores del programa y a fin de garantizar validez, confiabilidad e integridad, se verificará la información proporcionada, finalizando con la elaboración de un informe final.

2. El proceso de seguimiento es concurrente y encaminado no solo a establecer el avance de acciones y actividades sino también a establecer causas que impiden el avance, identificar procesos con puntos críticos y emitir recomendaciones para un mejor desempeño.
3. El alcance del Seguimiento y Control es de escala Nacional, se ha visto necesario reducir aspectos complejos propios de los procesos de Control y Seguimiento.
4. En concordancia con los procesos del Programa “Casa Para Todos” se ha planteado 3 etapas de seguimiento, que no son excluyentes, más bien se interrelacionan y son simultáneas:
 - a. Seguimiento y control al desarrollo de los procesos o actividades.
 - b. Seguimiento y control al cumplimiento de metas intermedias.
 - c. Seguimiento y control de los resultados.
5. Para el seguimiento y control se considera conceptos inherentes a indicadores de:
 - a. Eficiencia: la medida en que la acción resulta oportuna y eficaz en función de los costos.
 - b. Eficacia: la medida en que la acción alcanzado los resultados inmediatos previstos.

7.- Descripción de los Subprocesos

7.1 Seguimiento a Subproceso de emisión de incentivo

PROPÓSITO:

- ❖ *Establecer, dentro de los conceptos inherentes a indicadores de eficiencia y eficacia, el cumplimiento de la política sectorial, normativa y regulación en el proceso emisión de incentivo, de los proyectos del Programa “Casa Para Todos”.*

DISPARADOR:

- ❖ *Notificación de incentivos emitidos, el cual se obtendrá del Sistema Informático.*

ACTIVIDADES PRINCIPALES:

- ❖ *Monitorear el número de beneficiarios identificados por la Secretaria Técnica del Plan Toda una Vida y dar seguimiento a los incentivos emitidos.*
- ❖ *Identificar las causas de no emisión de incentivo de vivienda*
- ❖ *Monitorear el cumplimiento de metas de incentivos emitidos*
- ❖ *Monitorear los tiempos desde la identificación desde la identificación del beneficiario por parte de la STPTUV hasta que reciba el incentivo.*
- ❖ *Elaborar el reporte mensual de seguimiento y alertas de emisión de incentivos.*

El MIDUVI podrá en cualquier momento solicitar a la STPTUV el expediente del beneficiario con la finalidad de dar seguimiento y control al cumplimiento de los requisitos emitidos en el Acuerdo Ministerial No. 002-2018. Este subproceso se realizará de forma aleatoria y una vez que la Secretaría Técnica Plan “Todo Una Vida” designe a los beneficiarios del Programa “Casa Para Todos” en base al índice del registro Social que SENPLADES genere y cuando los mismos hayan sido ingresados en el Sistema Informático en base a la información del expediente calificado.

La Dirección de Gestión de Control de Vivienda elaborará una matriz de seguimiento para que las Oficinas Técnicas Provinciales reporten mensualmente la información relevante sobre los incentivos emitidos con sus correspondientes valores.

El Responsable del Proceso será el Director/a de Gestión de Control de Vivienda

7.1.1 Controles del subproceso de revisión de procesos emisión de incentivos

La normativa que se aplicará y revisará es el Acuerdo Ministerial 002-18 de 25 de enero de 2018 y los demás expedidos por los actores del programa.

7.2 Seguimiento al Subproceso de registro ante el MIDUVI de la aprobación dada por el GAD municipal o metropolitano en el marco del proyecto “Casa Para Todos”

PROPÓSITO:

- ❖ *Establecer, dentro de los conceptos inherentes a indicadores de eficiencia y eficacia el cumplimiento de la política sectorial, normativa y regulación en los procesos de registro ante el MIDUVI de la aprobación dada por el GAD municipal o metropolitano en el marco del proyecto “Casa Para Todos”.*

DISPARADOR:

- ❖ *Notificación de proyecto calificado y registrado (reportes).*

ACTIVIDADES PRINCIPALES:

- ❖ *Identificar el número de proyectos calificados.*
- ❖ *Monitorear el tiempo en el que las Empresas Ejecutoras obtienen la aprobación y permisos de construcción o sus equivalentes ante el GAD municipal o metropolitano desde la aprobación del plan masa.*
- ❖ *Identificar las actividades y procesos con mayor tiempo de espera en su gestión.*
- ❖ *Identificar las causas de no registro ante MIDUVI y notificar.*
- ❖ *Elaborar informe final con el reporte y las alertas de los proyectos registrados en el MIDUVI con la aprobación de los GADs.*

El MIDUVI en cualquier momento podrá solicitar a las Empresas Ejecutoras los expedientes de aprobación de los proyectos otorgados por los GADs correspondientes.

La Dirección de Gestión de Control de Vivienda elaborará una matriz de seguimiento para que las Entidades Ejecutoras reporten mensualmente la información relevante sobre los proyectos aprobados por los GADs.

El cumplimiento de normas, procedimientos y reglamento de la aprobación del proyecto otorgada por el GAD municipal o metropolitano, será responsabilidad de las Entidades Ejecutoras.

El Responsable del Proceso será el Director/a de Gestión de Control de Vivienda

7.2.1 Controles del subproceso de registro ante el MIDUVI de la aprobación dada por el GAD municipal o metropolitano en el marco del proyecto “Casa Para Todos”

La normativa que se aplicará y revisará es el Acuerdo Ministerial 002-18 de 25 de enero de 2018 y los demás expedidos por los actores del programa.

7.3 Seguimiento al Subproceso de Ejecución y Entrega de obra

PROPÓSITO:

- ❖ *Establecer, dentro de los conceptos inherentes a indicadores de eficiencia y eficacia el cumplimiento de la política sectorial, normativa y regulación en los procesos de ejecución y entrega de obra, de los proyectos.*

DISPARADOR:

- ❖ *Inicio de obra*

ACTIVIDADES PRINCIPALES:

- ❖ *Identificar viviendas en ejecución y contratos con actas de entrega recepción definitiva.*
- ❖ *Identificar la frecuencia de proyectos de viviendas con retraso en ejecución y contratos con terminación unilateral.*
- ❖ *Identificar los proyectos de vivienda construidas en plazo contractual y viviendas construidas en plazos mayores al plazo contractual.*
- ❖ *Determinar el cumplimiento de la meta planificada de viviendas terminadas.*
- ❖ *Monitorear los tiempos desde el inicio de la obra hasta la entrega de la vivienda.*
- ❖ *Identificar actividad y proceso con mayor tiempo de espera en su gestión.*
- ❖ *Elaborar el reporte mensual de seguimiento y alertas de la ejecución y entrega del proyecto.*

La Dirección de Gestión de Control de Vivienda elaborará una matriz de seguimiento para que las Empresas Ejecutoras reporten mensualmente la información técnica relevante sobre procesos contractuales y ejecución de los proyectos.

El subproceso de seguimiento a la ejecución y entrega de obra se realizará de manera aleatoria. Las Empresas Ejecutoras entregaran la documentación COMPLETA de los proyectos al MIDUVI, cuando este lo requiera. El MIDUVI podrá solicitar informes técnicos sobre los procesos contractuales o de ejecución en cualquier parte del proceso.

Las Empresa Ejecutoras serán las responsables del cumplimiento de normas, procedimientos y reglamentos **en el desarrollo de la contratación y ejecución del proyecto.**

El Responsable del Proceso será el Director/a de Gestión de Control de Vivienda

7.3.1 Controles del subproceso de Ejecución y seguimiento de obra

La normativa que se aplicará y revisará es el Acuerdo Ministerial 002-18 de 25 de enero de 2018 y demás expedidos por los actores del programa.

SITUACIÓN	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FECHA	FIRMA
Aprobado por:	Arq. Rafael Carrasco Quintero	Subsecretario de Vivienda	23/02/2018	
Elaborado por:	Arq. Patricia Pacheco Tituaña	Directora de Gestión de Control de Vivienda	23/02/2018	